



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002239
 FOLIO TRÁMITE: 182,411 23
 NOMBRE: AGUAYO GOMEZ ANA MARGARITA
 UBICACIÓN: CUYUCHALA
 COLONIA: MARTINEZ DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LA CANTERA
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
 DIAS AFIPARADOS: 134
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2010

FECHA EXPEDICIÓN 24-julio-2019

23

EXTERIOR: A **INTERIOR:** A

24-julio-2019

TACOS AL VAPOR MC 84-7930

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.000MTS"

DE CUOTA. GENERAL

TACOS AL VAPOR

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.000MTS"

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 09:00:55 a | A: | 02:00:55 p | VIERNES | SI | DE: | 09:00:55 a | A: | 02:00:55 p |
| MARTES | SI | DE: | 09:00:55 a | A: | 02:00:55 p | SÁBADO | SI | DE: | 09:00:55 a | A: | 02:00:55 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 09:00:55 a | A: | 02:00:55 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 09:00:55 a | A: | 02:00:55 p | | | | | | |

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”
“NO LABORAR SOBRE BANQUETAS”

OBSERVACIONES:

ADITABIZO

LAE. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUAVO GOMEZ HUA MARGARITA

୧୯

ATENCIÉENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sorvillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (fija o no trabajando).

QUESTA PROIBITO

- La tenencia de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
 - El almacenamiento y presentación de puebla a través de personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los curallones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 20 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad legal antes señalada, daña el honor a la profesión y la reputación del profesional.

Erick